

Elija un elemento.26.

CONVOCATORIA 02

2025-1

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS ASESORES DISCIPLINARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA DE ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE Y ÉXITO ACADÉMICO

1. PRESENTACIÓN

La figura de asesor disciplinar en el despliegue del Campo Multidimensional de Aprendizaje, obedece al ideal regulativo del proceso de formación y aprendizaje que inspira el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, concibiendo el proceso de asesoría como una figura de orientación, nivelación, acompañamiento, valoración, retroalimentación de los estudiantes que gestionan el proceso de aprendizaje, implementando estrategias, rutas de orientación educativa desde el componente disciplinar, herramientas, mecanismos y propósitos encaminados al éxito académico del estudiante en el marco del plan de aprendizaje digital dispuesto para el respectivo campo de aprendizaje derivado del CMA, aplicando la estrategia institucional de aseguramiento del aprendizaje denominada MEDIT a un CLIC.

Que, la Universidad de Cundinamarca, a través de la implementación del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, requiere la participación y acción de agentes que contribuyan a la consolidación del mismo, entre ellos la figura del asesor disciplinar, contribuyendo a la autogestión del proceso de aprendizaje, la formación para la vida, la consolidación de actitudes y valores que armonicen el plan de vida de los estudiantes con su respectivo programa académico, a fin de lograr la apuesta del sujeto actuante y transformador, creador de oportunidades, que evidencia un desarrollo humano, social, sostenible y sustentable.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos curriculares y a fin de desplegar el Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA, se hace necesario crear la figura del asesor disciplinar, que acompaña -mediante un proceso efectivo de seguimiento - el proceso de formación, aprendizaje y logro de resultados en el Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA.

2. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

Artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria, por lo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

La ley 30 de 1992 establece como principio, en su artículo 3º, la garantía de autonomía universitaria. Que los **artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992** desarrollan la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, señalando el derecho que tienen las Universidades de darse y modificar sus estatutos, designar sus directivas académicas y administrativas, crear organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, al referirse a la naturaleza jurídica de las universidades estatales u oficiales, establece para ellas un régimen especial.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Artículo 13 del Acuerdo No. 007 de 2015 del expedido por el Consejo Superior y el **artículo 7° del Acuerdo 013 de 1996**; el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad de Cundinamarca.

Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015 “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, establece dentro de las funciones del Consejo Académico, las siguientes:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Acuerdo No. 024 del julio 6 de 2007, “Estatuto del Profesor” en el artículo 10, faculta al Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca para expedir la reglamentación relacionada con la función, dedicación y actividades académicas del profesor, y en el artículo 41, entre los deberes de los profesores, determina “Desempeñar con responsabilidad, eficacia, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad e igualdad de oportunidades, las funciones inherentes a su cargo”.

Acuerdo No. 023 del 03 de septiembre de 2024, “Por el cual se crea el asesor disciplinar de la Universidad de Cundinamarca como estrategia de aseguramiento del aprendizaje y éxito académico y se dictan otras disposiciones”, cuya finalidad está enfocada en el proceso de asesoría a la “orientación, nivelación, acompañamiento, valoración, retroalimentación de los estudiantes que gestionan el proceso de aprendizaje” (v.gr. considerando 16, pág. 2, Acuerdo No. 023-24).

3. OBJETO

Seleccionar a los asesores disciplinares como estrategia de aseguramiento del aprendizaje y éxito que gestiona, orienta y acompaña la operación del **CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE** de la Universidad de Cundinamarca, a efectos de lograr el éxito académico y asegurar el aprendizaje en el proceso de formación y aprendizaje disciplinar de los estudiantes como sujetos actuantes y transformadores, creadores de oportunidades.

4. DESTINATARIOS

Los Gestores del Conocimiento y Aprendizaje (GCA) internos de la Universidad de Cundinamarca que deseen cumplir las funciones estipuladas en el Acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta las necesidades de apoyo, nivelación, gestión, orientación y seguimiento efectivo a los estudiantes que desarrollan sus experiencias en el Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA, donde se requiere un asesor disciplinar que realice los procesos de cocreación, acompañamiento, asesoría y despliegue de las estrategias para nivelar, incorporar y acompañar al estudiante durante su proceso formativo, aportando técnicas que permitan garantizar su éxito académico en cada facultad. En consecuencia, las funciones serán:

1. Apoyar y acompañar a los estudiantes para que se nivelen, reporten por el Campo Multidimensional de Aprendizaje mediante las alertas tempranas extraídas del campo de aprendizaje institucional, disciplinar o cultural, en el despliegue de experiencias de aprendizaje acordes al plan digital.
2. Establecer el plan de asesoría disciplinar digital, para cada estudiante, en el cual se registre las intervenciones, acompañamientos, evidencias y resultados de su gestión para el logro del éxito académico de los estudiantes asignados.



3. Atender los estudiantes por demanda y según las alertas detectadas por el CAMPO MULTIDIMENSIONAL DE APRENDIZAJE (CMA).
4. Realizar minería de datos, analíticas descriptivas y predictivas, extraer patrones y llevar a cabo las mejoras del proceso de aprendizaje de cada estudiante.
5. Realizar y plantear retroalimentación, mejora y ejecución de plan de mejora de cada uno de los estudiantes que atienda.
6. Realizar su trabajo mediante la utilización de las tecnologías emergentes, como son la inteligencia artificial y todas aquellas que se adopten al modelo MEDIT.
7. Empoderar al estudiante como sujeto actuante y transformador, creador de oportunidades y hacer realidad la declaración de persona transhumana.
8. Gestionar la usabilidad de la caja de herramienta digital **MEDITIZATE**, que implementa el área de éxito académico, para el uso constante por parte de los estudiantes en el proceso de experiencias de aprendizaje que desarrolla a través de la gestión curricular de cada campo de aprendizaje institucional o disciplinar. Acompañar al estudiante para lograr una adaptación al campo de aprendizaje institucional o disciplinar que realiza.
9. Reportar y registrar los hallazgos que interfieran en el logro de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, ante el Campo Multidimensional de Aprendizaje.
10. Orientar al estudiante para superar las dificultades de aprendizaje y motivacionales, mejorar la utilización del tiempo y los recursos disponibles por la Universidad, así mismo disponerle de redes de información y servicios del Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje CGCA o del área de Equidad y Diversidad.
11. Comunicar los resultados, hallazgos y mejoras, al Decano de la facultad para que tome las medidas y aplique las mejoras respectivas.
12. Al terminar su gestión reportar las mejoras aplicadas y los impactos surgidos por la prestación del servicio académico.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Los requisitos para ser asesor disciplinar, serán los siguientes:

1. Título de maestría y/o doctorado relacionado con el área para la cual se presenta, postula o inscribe.
2. Indicar a que facultad realiza su postulación de la hoja de vida.
3. Aportar los soportes y certificaciones mencionados en la hoja de vida.
4. Acreditar experiencia profesoral de tiempo completo por lo menos de dos (2) años.
5. Acreditar experticia disciplinar en cuanto a experiencia y productos o resultados que ha generado en virtud de su saber disciplinar.
6. Acreditar no estar incurso en conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad.
7. Aprobar el Campo de Aprendizaje Institucional Viviendo el MEDIT, mínimo con el 80% en el desarrollo de las experiencias vividas.
8. Los requisitos adicionales serán estipulados en los términos de referencia de la convocatoria interna.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Para las convocatorias 2024-2, 2025-1 y 2025-2, se permite en los requisitos para ser asesor disciplinar, perfiles con especialización, en vigencias posteriores será obligatorio el título de maestría y/o doctorado relacionado con el área para la cual se presenta, postula o inscribe.

Los asesores disciplinares articulan su trabajo y gestión de éxito académico y aseguramiento del aprendizaje con los estudiantes monitores, el centro de gestión del conocimiento y el aprendizaje (CGCA), los GCA que orientan el campo de aprendizaje disciplinar (CAD), la EFAD, Bienestar Universitario, teniendo presente que su acompañamiento al proceso formativo de cada estudiante es **disciplinar**.

6. DE ORDÉN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

Los interesados en ser asesores disciplinares deberán aportar los siguientes documentos para la inscripción:

1. Hoja de vida de la función pública con los certificados y anexos.
2. Fotocopia de la cedula de ciudadanía o fotocopia de la visa de trabajo, en caso de ser extranjero.
3. Fotocopia de los títulos o fotocopia del acta de grado.
4. Fotocopia de la tarjeta profesional o matricula profesional en los casos exigidos en aquellos casos que los expidan los consejos profesionales.
5. Constancia actualizada de procuraduría, contraloría y policía frente a antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.
6. Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones.
7. Documentos que demuestren y soporten la productividad académica en relación con el proceso al cual postula su hoja de vida.

7. DE TIPOLOGÍA DE ASESOR DISCIPLINAR

El perfil del asesor disciplinar vinculado al Campo Multidimensional de Aprendizaje, será el que estipuló el Acuerdo 06 de agosto de 2020 del Consejo Académico, mediante el cual se adoptaron los lineamientos curriculares de la Universidad de Cundinamarca, específicamente así:

1. Gestiona el despliegue de los campos de aprendizaje en los que se promueve la educación para la vida, los valores democráticos, la libertad y la civilidad.
2. Dirige, desarrolla y sistematiza experiencias que promueven la formación de una persona transhumana.
3. Promueve en sus estudiantes ser sujetos actuantes y transformadores, creadores de oportunidades a través de experiencias pertinentes.
4. Gestiona su propio conocimiento y aprendizaje autónomo de manera permanente, por medio de la reflexión y la formación constante.
5. Gestiona el conocimiento y el aprendizaje mediante la multifuncionalidad de la evaluación.
6. Asegura el cumplimiento de la legislación en cuanto a protección de datos y capital intelectual (marcas, patentes, copyright).
7. Afianza el aprendizaje de sus estudiantes gracias al seguimiento y acompañamiento permanente.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



La cultura académica y científica:

1. Planea, administra, dirige, controla y supervisa el conocimiento, con el fin de lograr la transformación y mejora de la ciencia, la cultura y la disciplina.
2. Promueve una inteligencia colectiva en sus estudiantes y con sus pares, gestionando el ciclo del conocimiento que incrementa el capital intelectual de la Universidad.
3. Reconoce y capitaliza los activos de conocimientos institucionales.
4. Domina técnicas, instrumentos y herramientas tecnológicas para la gestión del conocimiento y el aprendizaje.
5. Coordina la innovación en el desarrollo de los campos de aprendizaje desde un proceso reflexivo, estratégico, creativo y de calidad, orientado a la transformación y acción de mejora.
6. Asegura el cumplimiento de la propiedad intelectual. .

El diálogo con el mundo:

1. Domina una segunda lengua en el nivel B2 según el Marco Común de Referencia Europeo (MCRE) y promueve la internacionalización del currículo en los campos de aprendizaje en los que participa.
2. Hace uso de la tecnología para el diseño y desarrollo de planes y campos de aprendizaje.
3. Usa la analítica del aprendizaje como base para la toma de decisiones y acciones de mejora.
4. Participa en redes y comunidades de aprendizaje que le permiten dialogar con el mundo, tener una visión global y responder ante la propuesta de la translocalidad.

8. DE ORDÉN TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades de apoyo, nivelación, gestión, orientación y seguimiento efectivo a los estudiantes que desarrollan sus experiencias en el Campo Multidimensional de Aprendizaje CMA, especialmente en el Campo de Aprendizaje Institucional y Campo de Aprendizaje Disciplinar, se requiere un asesor disciplinar que realice los procesos de cocreación, acompañamiento, asesoría y despliegue de las estrategias para nivelar, incorporar y acompañar al estudiante durante su proceso formativo, aportando técnicas que permitan garantizar su éxito académico.

El perfil específico del asesor disciplinar es el siguiente:

1. Habilidades para el acompañamiento y orientación formativa que posibilite el desarrollo continuo del estudiante, así como su rol de agente de cambio.
2. Certificación de habilidades ofimáticas, telemáticas y tecnologías educativas.
3. Uso de plataformas digitales y analíticas académicas para el desarrollo de procesos formativos y consecución hacia el logro de resultados esperados de aprendizaje.
4. Aprobar el Campo de Aprendizaje Institucional Viviendo el MEDIT, mínimo con el 80% en el desarrollo de las experiencias vividas.
5. Apropiación del Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, lineamientos curriculares y procedimientos académicos que permitan el óptimo acompañamiento a los procesos formativos de los estudiantes.



6. Actitud de gestión, liderazgo y servicio, trabajo en equipo y enfoque a resultados medibles.
7. Experiencia profesional docente de por lo menos dos (2) años en tiempo completo y título de maestría y/o doctorado en el área del saber respectiva.
8. Acreditar experiencia en el saber disciplinar en el cual desea prestar sus servicios profesionales.

Si el asesor disciplinar no puede acreditar alguno de los numerales 2, 3 o 4, realizará un proceso de formación para alcanzar dichos resultados, que le permita gestionar la asesoría disciplinar. el Decano de Facultad deberá incluir en el acta de compromiso del asesor disciplinar, el adquirir estas habilidades, las cuales deben ser certificadas en su cumplimiento antes de finalizar el periodo de designación.

9. DE ORDÉN ACADÉMICO

Los asesores disciplinares que orientan en la operación del Campo Multidimensional de Aprendizaje, su dedicación, apoyo, acompañamiento, asesoría y mentoría es **disciplinar** y estará reflejada en el acta de compromiso suscrita con el Decano de Facultad y con visto bueno de la coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje.

El número de horas asignadas para la gestión de asesoría a la semana es de máximo ocho (08) horas y su dedicación para dicha función quedará descrita en el acta de compromiso con los correspondientes productos, informes y evidencias que debe entregar por cada uno de los ítems de las funciones a desarrollar según los términos de este acuerdo.

Los perfiles requeridos por facultad son los siguientes:

Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

Perfil 1 (cant. 4)	
Pregrado	Profesional en: Administración de empresas, Economía, Talento Humano, Publicidad y mercadeo Ingeniero Industrial Contador público.
Posgrado	Especialista o Magister o Doctorado en Administración de Empresas. Mercadeo, Emprendimiento, Innovación, Gerencia de proyectos, Economía, Financiera Contabilidad Demas afines.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	



Experiencia profesional	
Facultad de Ingeniería	
Perfil 1	
Pregrado	Profesional en ingeniería industrial, de sistemas, de software o electrónica o afines con conocimientos en programación, estructuras de información, bases de datos e ingeniería de software.
Posgrado	Especialización o maestría en líneas de formación de ingeniería industrial, de sistemas, de software, electrónica o afines
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Perfil 2	
Pregrado	Profesional en ciencias básicas con formación en matemáticas o física, o afines con conocimientos en matemáticas o física.
Posgrado	Especialización o maestría en ciencias básicas con formación en matemáticas o física o afines.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Perfil 3	
Pregrado	Profesional en ingeniería industrial, de sistemas, de software o electrónica o afines con conocimientos en Análisis de datos, Ciencia de datos, formulación y evaluación de proyectos.
Posgrado	Especialización o maestría en líneas de formación de ingeniería industrial, de sistemas, de software, electrónica o afines.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación,

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Experiencia profesoral	dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesional	

Perfil 4	
Pregrado	Profesional en ingeniería industrial, de sistemas, de software o electrónica o afines con conocimientos en inteligencia artificial, seguridad de la información, redes y seguridad.
Posgrado	Especialización o maestría en líneas de formación de ingeniería industrial, de sistemas, de software, electrónica o afines.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Experiencia profesional	

Facultad de Ciencias Agropecuarias

Perfil 1	
Pregrado	Ingeniero agrónomo o afines.
Posgrado	Especialista y/o maestría en ciencias agrarias o afines.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Experiencia profesional	

Perfil 2	
Pregrado	Ingeniero Ambiental, Ingeniero Ambiental y Sanitario, Administración Ambiental o afines.
Posgrado	Especialista y/o maestría en Ciencias Ambientales o afines
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Experiencia profesional	

Perfil 3	
Pregrado	Zootecnista, Médico veterinario Zootecnista.
Posgrado	Especialista en producción animal o áreas afines y/o Maestría en Ciencias pecuarias, Ciencias agrarias, Producción animal, ciencias biológicas o afines.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Facultad de Ciencias de la Salud	
Perfil 1	
Pregrado	Título Profesional en Enfermería o en programas de ciencias de la salud.
Posgrado	Título de maestría o maestría en curso en universidades nacionales debidamente reconocidas por el MEN. En el área del saber disciplinar.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Perfil 2	
Pregrado	Título Profesional en Psicología, o en programas de ciencias de la salud.
Posgrado	Título de maestría o maestría en curso en universidades nacionales debidamente reconocidas por el MEN. En el área del saber disciplinar.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	
Facultad de Ciencias del Deporte y la Educación Física	
Perfil 1 (cant 2)	
Pregrado	Título profesional en NBC: Deportes, Educación Física, o, en NBC: Administración, o, en NBC: Educación, o, en NBC: Psicología.
Posgrado	Maestría en NBC: Deportes, Educación Física, o, en NBC: Administración, o, en NBC: Educación, o, en NBC: Psicología.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	

Facultad de Educación

Perfil 1

Pregrado	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación o Licenciado(a) en Ciencias Sociales, Psicopedagogos.
Posgrado	Con formación posgradual, preferiblemente maestría o doctorado en Ciencias de la Educación.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	

Perfil 2

Pregrado	Licenciado(a) en Ciencias de la Educación Ciencias sociales, o áreas afines, Historiador o geógrafo.
Posgrado	Con formación posgradual, en educación, historia o geografía o áreas afines.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	

Facultad de Ciencias Sociales, Humanidades y Ciencias Políticas

Perfil 1 (cant 2)

Pregrado	Maestro(a) en Música.
Posgrado	Con formación posgradual, preferiblemente maestría o doctorado en el área disciplinar.
Experiencia investigativa	Certificación de la experiencia profesional, académica e investigativa debidamente protocolizada y expedida por la dependencia autorizada, indicando fecha de vinculación, dedicación, periodo laborado, cargos desempeñados y funciones. Artículo 09 acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
Experiencia profesoral	
Experiencia profesional	

10. PRODUCTOS ACADÉMICOS

Los productos académicos y tiempos de entrega serán los siguientes:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



1. Al iniciar su proceso de asesor disciplinar, en la semana uno (1) de su vinculación debe elaborar el **video de presentación** donde indique su perfil académico y datos de contacto institucional, como correo electrónico y Microsoft TEAMS. Este video será entregado a la facultad para publicación en redes oficiales, con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones.
2. Gestionar el 100% de las alertas tempranas reportadas por el Campo Multidimensional de Aprendizaje. Evidenciando el despliegue de la asesoría disciplinar mediante contacto permanente por **correo institucional** a cada perfil institucional de estudiantes asignados y asesorías individuales o grupales **grabadas por TEAMS**.
3. **Registrar la asistencia** de estudiantes a las experiencias de asesoría disciplinar individuales o grupales, mediante el uso del sistema institucional de solicitudes – gestión formación y aprendizaje – asistencia virtual, de la plataforma institucional, este aplicativo permite extraer bases para analítica descriptiva.
4. Reportar en las semanas del sistema de alertas tempranas, al Decano de la facultad mediante correo electrónico institucional, una vez realice la minería de datos con analíticas descriptivas y predictivas, mediante un **tablero de control**. Reportar los patrones y las mejoras para llevar a cabo en el proceso de formación y aprendizaje de cada estudiante para que tome las medidas y aplique las estrategias y/o acciones respectivas.
5. Al finalizar el periodo de designación como asesor disciplinar, deberá entregar el respectivo informe según formato digital (**ADOr006 modelo de informes**) de la labor realizada, especificando para las diferentes acciones; estudiantes alcanzados, experiencias de aprendizaje realizadas, temáticas abordadas y experticia respectiva en la que fue designado, los planes de asesoría disciplinar digital, resultados en cantidad de estudiantes acompañados, alertas tempranas gestionadas, estudiantes retenidos, evidencias e impactos derivados.
6. Entregar **filminuto**, un vídeo de máximo un minuto de duración, a la facultad como insumo publicable en redes sociales institucionales, indicando datos de resultados, impactos, mejoras y transformaciones, obtenidos en la asesoría disciplinar, datos como; número de estudiantes asignados por alerta del campo multidimensional de aprendizaje vs número de esos estudiantes promovidos, indicando el porcentaje de efectividad.
7. Asegurar **mínimo el 80% de estudiantes aprobados**, de los estudiantes remitidos por el campo multidimensional de aprendizaje, para la asesoría disciplinar.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo, las siguientes:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



1. Incumplimiento de los requisitos del Acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024.
2. Tener horas asignadas en su plan de trabajo para el acompañamiento en el aprendizaje.
3. Estar designado como director de trabajo de grado en cualquiera de sus modalidades.
4. Haber recibido cualquier otro tipo de incentivo económico, durante el periodo académico inmediatamente anterior al de esta convocatoria.
5. Incurrir en alguna contrariedad a lo estipulado en el Decreto 1279 de junio 19 de 2002.

9. CRONOGRAMA

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria:

No.	FASE	FECHAS
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad e inscripción mediante el banco de talento académico	Desde 05 de febrero de 2025 Hasta 24 de febrero de 2025
2	Validación de requisitos	Desde 25 de febrero de 2025 Hasta 04 de marzo de 2025
3	Publicación de los candidatos que cumplen los Requisitos.	05 de marzo de 2025
4	Reclamaciones: Nota: Deberá realizarse por los candidatos debidamente inscritos.	06 de marzo de 2025
5	Respuesta a las reclamaciones	10 de marzo de 2025
6	Reunión de la Comisión de Selección	12 de marzo de 2025
7	Publicación de la lista definitiva.	13 de marzo de 2025
8	Solicitud y expedición de RP	14 de marzo de 2025
9	Acogida de asesores disciplinares	19 de marzo de 2025
9	Entrega de la certificación de horas realizadas	06 de junio de 2025
10	Resolución de Pago asesores disciplinares	10 de junio de 2025
11	Proceso de pago INTEGRADOC	17 de junio de 2025

10. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Se realizará a través de la página web de la Universidad de Cundinamarca a través del banco de talento académico.

Cumplir con los requisitos y documentación (Documento de identidad, RUT (código 8299), certificación bancaria personal) establecida en la presente convocatoria, tanto de orden documental y académico.

El proceso de selección se adelantará de acuerdo con las hojas de vida registradas en el banco de talento académico y serán evaluadas por la comisión y sobre la base

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



de los términos fijados en el acuerdo 023 del 03 de septiembre de 2024 expedido por el Consejo Académico.

La convocatoria se cerrará el día veintidós (24) de febrero de 2025 a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59), según hora oficial para Colombia reportada en la página Web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora **NO** se recibirá por ningún medio propuestas adicionales.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las hojas de vida de los aspirantes se efectuará de acuerdo con los siguientes factores de ponderación, teniendo en cuenta los siguientes puntajes máximos, así:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Formación académica	20
Experiencia Profesional	15
Experiencia Profesoral	15
Experiencia en Investigación	15
Actualización y cualificación Académica	5
Suficiencia en lengua Extranjera	10
Producción Académica	20
TOTAL	100

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE
Especialización	5
Maestría	10
Doctorado	20
PUNTAJE MAXIMO	20 PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESIONAL	
Por año cumplido	1
PUNTAJE MAXIMO	15 PUNTOS
EXPERIENCIA PROFESORAL	
Por año cumplido	2
PUNTAJE MAXIMO	15 PUNTOS
EXPERIENCIA EN INVESTIGACION	
Entre uno (1) y tres (3) investigaciones	5
Más de tres (3) investigaciones	15
Nota: Para efectos de valoración, se considerarán investigaciones aquellas que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos institucionales, publicaciones académicas, participación en semilleros de investigación con productos verificables o cualquier otra actividad que evidencie un proceso investigativo estructurado y documentado.	
PUNTAJE MAXIMO	15 PUNTOS
ACTUALIZACION Y CUALIFICACION ACADÉMICA	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



Cursos de eventos de formación en docencia y pedagogía o asociadas al perfil requerido según necesidad del servicio con una intensidad equivalente a 120 horas		0,5 por cada curso
Cursos de eventos de capacitación en áreas de la convocatoria con una intensidad equivalente a 120 horas		0.5 por cada curso
PUNTAJE MÁXIMO		5 PUNTOS
SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA		
Suficiencia en una lengua extranjera mediante prueba estandarizada internacional (B2)		7
Suficiencia en una lengua extranjera mediante prueba estandarizada internacional (C1)		10
PUNTAJE MAXIMO		10 PUNTOS
PRODUCCIÓN ACADÉMICA		
Distinciones académicas y artísticas	Nivel Internacional primer puesto	5
	Nivel Internacional segundo puesto	3
	Nivel Internacional tercer puesto	1
	Nivel Nacional primer puesto	3
	Nivel Nacional segundo puesto	2
	Nivel Nacional tercer puesto	1
	Menciones	1
Producción de software	Instruccionales	4
	Programas interactivos	3
Publicación de libros de texto, ensayo, traducciones y producto de una investigación con registro ISBN	Autor único	10
	Coautor en un texto con no más de tres editores	3
	Editor único	5
	Editor en un texto con no más de tres editores	3
	Colaborador (responsable de uno o varios capítulos)	1 por cada capítulo, máximo hasta 6 puntos.
Ponencias en eventos especializados relacionados con la docencia, la	De carácter Internacional	5
	De carácter Nacional	3
	De carácter Regional	1
	Coautor en eventos de carácter Internacional	3

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



investigación o la proyección social	Coautor en eventos de carácter Nacional	2
	Coautor en eventos de carácter Regional	1
	Difusión e impacto a nivel Internacional	3
Producciones cinematográficas, fonográficas o de video	Difusión e impacto a nivel nacional	2
	Difusión e impacto a nivel Regional	1
Patentes	Internacionales	5
Obras artísticas	De impacto Internacional	3
	De impacto Nacional	2
	De impacto Regional	1
Publicación de artículos	En revistas tipo A1	6
	En revistas tipo A2	4
	En revistas tipo B	3
	En revistas tipo C	2
Dirección de trabajos de tesis de Maestría	Meritorio	1
	Laureada	2
PUNTAJE MAXIMO		20 PUNTOS

La experiencia en tiempo parcial se establecerá sumando las horas y dividiendo por ocho (8).

La productividad académica será considerada conforme la respectiva tabla teniendo en cuenta que el máximo puntaje no podrá superar veinte (20) puntos, en donde se pondera respecto al valor de acuerdo con la tipología y realizando una regla de tres simple.

Quien acredite mínimo sesenta (60) puntos acumulados según estos factores de ponderación, se tendrá como elegible en la lista de asesores disciplinares, sin embargo, en caso de no contar con postulados que acredite mínimo sesenta (60) puntos, la comisión definirá los elegibles como asesores disciplinares.

12. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El presupuesto disponible para la presente convocatoria es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$54.093.000)** apropiados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 121 del 27/01/2025.

El reconocimiento al asesor disciplinar, se realizará a través de la retribución del número de horas, productos y funciones desarrolladas, durante el periodo académico.

El valor de la labor corresponderá al pago de dos salarios mínimos legales vigentes, previo cumplimiento de los compromisos establecidos.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co

NIT: 890.680.062-2



El reconocimiento económico por la gestión se realizará por medio de un acto administrativo, expedido por la Vicerrectoría Académica, conforme el número de horas, los productos y evidencias reportadas.

El reconocimiento económico académico no constituye factor salarial, por lo tanto, no hace parte de liquidación de salarios, prestaciones sociales y/o obligaciones de seguridad social, parafiscales y/o indemnizaciones y/o vacaciones y/o obligaciones laborales de cualquier especie.

13. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección de asesores disciplinares se realizará mediante convocatoria interna, previo aval de la Vicerrectoría Académica, que contendrá los términos de referencia, en los cuales se incluirá; presupuesto de funcionamiento, cronograma, tabla de puntajes, entre otros. Tomando como base las necesidades que exprese el Consejo de Facultad y la Coordinación del Campo Multidimensional de Aprendizaje. El listado de asesores disciplinares seleccionados mediante los términos de referencia de la convocatoria interna será remitido a la siguiente comisión:

1. El/la Vicerrector/a Administrativo/a y Financiero/a.
2. El/la Vicerrector/a Académico/a.
3. El/la Decano/a de Facultad que requiere el servicio.

La Secretaría técnica de esta comisión será ejercida por la Oficina de Desarrollo Académico.

Esta Comisión revisará los seleccionados que cumplen con los perfiles y requisitos y designará a los asesores disciplinares para cada Facultad. En caso de empate, la selección se realizará por sorteo dejando un acta del procedimiento realizado.

14. CONSIDERACIONES GENERALES

SEGUIMIENTO: La oficina de desarrollo académico realizará el seguimiento a los asesores disciplinares seleccionados en esta convocatoria.

ANALÍTICA: La oficina de desarrollo académico, mediante el gestor que lidera el proceso de asesor disciplinar, generara los resultados, analíticas y productos de la gestión al respecto de este procedimiento.

EVALUACION LABOR DEL ASESOR DISCIPLINAR: La evaluación del asesor disciplinar será realizada por la facultad donde presta el servicio y el campo multidimensional de aprendizaje, así:

- Encuesta de percepción por parte de los usuarios que fueron atendidos por el asesor disciplinar (40%).
- Valoración por el decano de facultad donde presta el servicio (30%).
- Valoración coordinación del campo multidimensional de aprendizaje (30%).

Los asesores disciplinares emplearán las herramientas con las que cuenta la estrategia de aseguramiento del aprendizaje MEDIT a un CLIC (aplicativo, Contact center, comunidades de aprendizaje y acompañamiento, plataformas digitales, repositorios, correos electrónicos institucionales, alertas tempranas y demás medios de comunicación disponibles para el efecto).



Para el despliegue del Campo Multidimensional de Aprendizaje, la atención se privilegia a aquellos estudiantes que se observen con mayor dificultad académica en el logro de los resultados esperados de aprendizaje, según alertas tempranas que emita el Campo Multidimensional de Aprendizaje y direcciona los casos que requieran acompañamiento especial por parte de áreas especializadas a fin de promover el logro del éxito académico.

El número de horas a desarrollar por semana son ocho (8) y la facultad donde preste el servicio el asesor disciplinar remitirá la certificación a la Oficina de Desarrollo Académico, del número de horas desarrolladas, esta certificación debe contener los hipervínculos a las grabaciones mediadas por la plataforma MICROSOFT TEAMS de la cantidad de horas semanales de asesorías disciplinares por cada asesor disciplinar como evidencia. El número de horas totales para asegurar el valor máximo del incentivo en el periodo académico 2025-1 de la presente convocatoria, será acordado en la respectiva acta de compromiso suscrita entre el decano de facultad y el asesor disciplinar seleccionado.

El valor establecido para cada hora de trabajo del asesor disciplinar será de **\$29.656**, considerando la cantidad de semanas correspondientes a la presente convocatoria.

15. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo o la herramienta Microsoft Teams: desarrolloacademicoaunclie@ucundinamarca.edu.co

16. ANEXOS

ACUERDO No. 023 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 “Por el cual se crea el asesor disciplinar de la Universidad de Cundinamarca como estrategia de aseguramiento del aprendizaje y éxito académico y se dictan otras disposiciones.”

VILMA MORENO MELO
VICERRECTORA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Proyectó:
Liliana Milena Castro Bastidas
Jefe Oficina de Desarrollo Académico

VoBo:
Laura Nathaly Ortiz Becerra
Directora Jurídica
Vo.Bo. Asesor jurídico-NMM